

---

# GUÍA DE INCENTIVOS FISCALES

---



EN ESPAÑA, LAS DEDUCCIONES POR INVERSIÓN EN STARTUPS PUEDEN SUPONER UNA REDUCCIÓN DEL 30% EN LA DECLARACIÓN DE LA RENTA.

# ÍNDICE

---

## 1. El crowdequity

## 2. Incentivos fiscales a la inversión

- Requisitos relativos a la deducción estatal
- Requisitos del inversor
- Requisitos de la empresa invertida
- Requisitos relativos a la deducción autonómica

## 3. Ejemplos prácticos de cálculo de deducciones fiscales

- Incentivos generales en todo el territorio español y las comunidades de Andalucía, Galicia, Madrid, Aragón y Murcia
- Incentivos fiscales para residentes en Cataluña que invierten en empresas de la misma comunidad
- Incentivos fiscales para residentes en Baleares que invierten en empresas de la misma comunidad
- Incentivos fiscales para residentes en Cantabria que invierten en empresas de la misma comunidad

# EL CROWDEQUITY

---

El crowdfunding de inversión, traducción del término inglés *equity crowdfunding*, es una alternativa de inversión privada que existe gracias a Internet, y que permite a los usuarios de las plataformas de crowdfunding invertir en empresas directamente.

A DIFERENCIA DEL CROWDFUNDING DE RECOMPENSAS O DE DONACIONES, EL CROWDFUNDING DE INVERSIÓN PERMITE QUE LOS INVERSORES OBTENGAN UN RETORNO ECONÓMICO FUTURO GRACIAS AL CRECIMIENTO DE LA EMPRESA.

Cuando una empresa sale a bolsa, el crecimiento que genera más rentabilidad a sus inversores ya ha sucedido. Lo que te permite el crowdfunding de inversión es precisamente no perderte el crecimiento de una empresa con potencial teniendo acciones cuando aún pueden generar rentabilidades de tres cifras.

Desde que un emprendedor o una empresa detecta una necesidad de financiación para llevar adelante su proyecto empresarial, hasta que se formaliza la ampliación de capital con las aportaciones de todos los inversores de la campaña de crowdfunding, se suceden diversas fases que se detallan a continuación:

- Una empresa (startup o pyme) calcula cuánto dinero necesita para acometer su plan de crecimiento, y lo plasma en un plan de negocio y financiero.
- La plataforma de crowdfunding recibe la información y realiza un análisis detallado de la calidad de la propuesta desde el punto de vista del inversor.
- Si la plataforma de crowdfunding acepta el proyecto, la empresa vuelca toda la información en la plataforma para que quede ordenada y bien estructurada.
- Una vez realizada una última validación de la información volcada por la empresa, la plataforma de crowdfunding publica la campaña en su web.
- A través de la plataforma, sus usuarios pueden invertir en la empresa realizando las aportaciones que consideren, y aceptando los acuerdos de participación en la futura ampliación de capital de la empresa.
- Se empiezan a acumular las inversiones bajo un compromiso de pago gestionado automáticamente por una pasarela de pago segura y regulada.

- Cuando la campaña de crowdfunding alcanza el objetivo de la empresa, la plataforma envía la documentación legal a todos los inversores para que puedan revisarla.
- Pasados 14 días desde el envío de los documentos, la pasarela de pago ejecuta el cargo de la cantidad comprometida por cada inversor. Desde ese momento, los contratos entre inversores y empresa ya son totalmente válidos.

## INCENTIVOS FISCALES A LA INVERSIÓN



**INVIERTES 30.000 € EN UNA O VARIAS EMPRESAS A TRAVÉS DE CROWDCUBE.**



**APLICAS LA DEDUCCIÓN DEL 30% SOBRE LA CANTIDAD INVERTIDA.**



**AHORRAS 9.000 € EN TU IRPF, UN TOTAL DE 30% DE TU INVERSIÓN.**

Las inversiones en empresas formalizadas a través de plataformas de crowdfunding de inversión (como es el caso de Crowdcube) están acogidas a la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en lo sucesivo, IRPF) en lo que a deducciones por inversión en empresas de reciente creación se refiere, siempre que se cumplan los requisitos detallados en la presente Guía.

Para incentivar las inversiones en empresas y startups de reciente creación, determinadas Comunidades Autónomas introdujeron en el año 2009 una serie de deducciones fiscales sobre la parte autonómica del IRPF. Estas deducciones pueden aplicarse siempre que el inversor tenga residencia fiscal coincidente con la de la empresa invertida.

Posteriormente, en el año 2011 se añadieron a estos incentivos nuevos beneficios fiscales a nivel estatal. Este nuevo incentivo fiscal, regulado en el artículo 68.1 de la Ley del IRPF, consiste en una deducción sobre la cuota íntegra estatal igual al 20% de las cantidades invertidas durante el año.

LAS INVERSIONES EN EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN TIENEN UNA DEDUCCIÓN DIRECTA SOBRE LA CUOTA A PAGAR EN EL IRPF, A DIFERENCIA POR EJEMPLO DE LOS PLANES DE PENSIONES, QUE LO QUE HACEN ES DEDUCIR LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO.

Cabe destacar que este 20% estatal es complementario a la correspondiente deducción autonómica, y por lo tanto puede disfrutarse antes o después de haberse aplicado la misma, como se puede apreciar de una forma más clara en los sucesivos ejemplos.

La deducción estatal está limitada a 10.000 euros por año y contribuyente. Sin embargo, como ya se ha explicado antes, a este límite estatal debe añadirse la posibilidad de aplicar adicionalmente la deducción autonómica que corresponda en cada caso, aumentando así el límite total deducible entre los 600 y los 6.000 euros adicionales en función de la comunidad autónoma.

# REQUISITOS RELATIVOS A LA DEDUCCIÓN ESTATAL

---

## REQUISITOS DEL INVERSOR

Todo inversor que quiera acogerse a la deducción estatal por inversión en empresas de reciente creación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente en España
- Haber invertido en una empresa, con sede en España, fundada en los últimos 3 años.
- Tener una cuota a pagar en concepto de IRPF del trabajo (las deducciones sólo pueden aprovecharse si se paga IRPF).
- No tener, juntamente con su grupo familiar, más del 40% de las participaciones de la empresa invertida.
- No tener relación laboral con la empresa.

## REQUISITOS DE LA EMPRESA INVERTIDA

Para que la inversión en una empresa permita aplicarse las deducciones fiscales detalladas, la empresa invertida debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener una forma mercantil de S.A., S.L., S.A.L., S.L.L.
- Tener domicilio social y fiscal en España.
- Desarrollar actividad económica, es decir, no ser un vehículo de inversión.
- Estar constituida en los últimos 3 años.
- Haber ejecutado una ampliación de capital que origine la inversión.
- Ser una sociedad no cotizada.
- Disponer de unos Fondos Propios inferiores a 400.000 Euros antes de la ampliación de capital.

## REQUISITOS RELATIVOS A LA DEDUCCIÓN AUTONÓMICA

Se adjuntan a continuación las tablas que detallan los requisitos específicos aplicables en cada Comunidad Autónoma:

	Aragón	Baleares	Murcia	Cantabria
<b>% Deducción</b>	20%	20%	20%	15%
<b>Importe máximo</b>	4.000€	600€	4.000€	1.000€
<b>Mantenimiento de la inversión</b>	3 años	4 años	3 años	3 años
<b>Edad máxima de la empresa al invertir</b>	3 años	2 años	3 años	3 años
<b>Forma societaria</b>	SA, SL, SAL, SLL	SA, SL, SAL, SLL	SA, SL, SAL, SLL	SA, SL, SAL, SLL
<b>Empleados mínimos de la empresa si se invierte durante la constitución</b>	1 persona empleada a tiempo completo	1 persona empleada a tiempo completo en Baleares	1 persona empleada a tiempo completo	1 persona empleada a tiempo completo en Cantabria
<b>Empleados mínimos si se invierte durante una ampliación de capital</b>	Nada	Nada	Incrementar la plantilla media durante 2 ejercicios en 2 personas y mantenerlo durante 24 meses	Incrementar la plantilla media durante 2 ejercicios y mantenerlo durante 24 meses
<b>Otros requisitos</b>	-	-	-	-
<b>Más información</b>	Decreto Legislativo 1/2005	Ley 3/2012	Ley 15/2010	Decreto Legislativo 68/2008

	Andalucía	Cataluña	Galicia	Madrid
<b>% Deducción</b>	20%	30%	20%	20%
<b>Importe máximo</b>	4.000€	6.000€	4.000€	4.000€
<b>Mantenimiento de la inversión</b>	3 años	3 años	3 años	3 años
<b>Edad máxima de la empresa al invertir</b>	3 años	3 años	3 años	3 años
<b>Forma societaria</b>	SA, SL, SAL, SLL	SA, SL, SAL, SLL	SA, SL, SAL, SLL	SA, SL, SAL, SLL
<b>Empleados mínimos de la empresa si se invierte durante la constitución</b>	1 persona empleada a tiempo completo	1 persona empleada a tiempo completo	2 personas empleadas a tiempo completo en Galicia	1 persona empleada a tiempo completo
<b>Empleados mínimos si se invierte durante una ampliación de capital</b>	Incrementar la plantilla media durante 2 ejercicios y mantenerlo durante 24 meses	Nada	Incrementar la plantilla media durante 2 ejercicios y mantenerlo durante 24 meses	Incrementar la plantilla media durante 2 ejercicios y mantenerlo durante 24 meses
<b>Otros requisitos</b>	-	Facturación menor a 1M	-	-
<b>Más información</b>	Decreto Legislativo 1/2009	Ley 26/2009	Decreto Legislativo 1/2011	Decreto Legislativo 1/2010

El resto de comunidades autónomas que no aparecen en las tablas no tienen un programa de incentivos fiscales propio, y por lo tanto sus residentes solamente pueden acceder a los incentivos estatales.



# EJEMPLOS PRÁCTICOS

Se analizan a continuación una serie de casos prácticos de inversión en empresas de reciente creación bajo la normativa específica de diversas Comunidades Autónomas:

- Territorio español y comunidades de Andalucía, Galicia, Madrid, Aragón y Murcia.
- Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Comunidad Autónoma de Baleares.
- Comunidad Autónoma de Cantabria.

En todos los ejemplos, el IRPF a pagar se trata de un valor aproximado, ya que cada Comunidad Autónoma tiene tipos impositivos específicos para el IRPF.

## INCENTIVOS GENERALES EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL Y LAS COMUNIDADES DE ANDALUCÍA, GALICIA, MADRID, ARAGÓN Y MURCIA

### Ejemplo 1

Efecto de una inversión de 3.000 € en una empresa con residencia fiscal en España o en alguna de las comunidades mencionadas.

- Inversor residente en España o en alguna de las comunidades mencionadas.
- Hacienda te devuelve hasta un 20% de tu inversión (coinciden los porcentajes de deducción estatal y autonómico).
- Límite de la deducción en el tramo estatal del IRPF: 10.000 €.
- Límite de la deducción en el tramo autonómico del IRPF: 4.000 €.
- Límite máximo total de la deducción: 14.000 € (deducibles íntegramente en el caso de una inversión de 70.000 €).

	Sin inversión	Con Inversión
<b>Inversión (10% del salario bruto)</b>		3.000 €
Salario bruto del inversor	30.000 €	30.000 €
IRPF a pagar (*) antes de desgravaciones	5.100 €	5.100 €
Ahorro por desgravación del 20% de la inversión	0 €	0 €
IRPF a pagar + desgravación	5.100 €	4.500 €
Salario después de IRPF	24.900 €	25.500 €
Ahorro en IRPF (%)		<b>11,8%</b>

## Ejemplo 2

Efecto de una inversión de 10.000 € en una empresa con residencia fiscal en España o en alguna de las comunidades mencionadas.

- Inversor residente en España o en alguna de las comunidades mencionadas.
- Hacienda te devuelve hasta un 20% de tu inversión (coinciden los porcentajes de deducción estatal y autonómico).
- Límite de la deducción en el tramo estatal del IRPF: 10.000 €.
- Límite de la deducción en el tramo autonómico del IRPF: 4.000 €.
- Límite máximo total de la deducción: 14.000 € (deducibles íntegramente en el caso de una inversión de 70.000 €).

	Sin inversión	Con Inversión
<b>Inversión (12,5% del salario bruto)</b>		10.000 €
Salario bruto del inversor	80.000 €	80.000 €
IRPF a pagar (*) antes de desgravaciones	24.500 €	24.500 €
Ahorro por desgravación del 20% de la inversión	0 €	-2.000 €
IRPF a pagar + desgravación	24.500 €	22.500 €
Salario después de IRPF	55.500 €	57.500 €
Ahorro en IRPF (%)		<b>8,2%</b>

## INCENTIVOS FISCALES PARA RESIDENTES EN CATALUÑA QUE INVIERTEN EN EMPRESAS DE LA MISMA COMUNIDAD.

### Ejemplo 3

Efecto de una inversión de 3.000 € en una empresa con residencia fiscal en Cataluña.

- Inversor residente en Cataluña.
- Hacienda te devuelve hasta un 30% de tu inversión (puesto que es más beneficiosa que el 20% estatal).
- Límite de la deducción en el tramo autonómico del IRPF: 6.000 €.

	Sin inversión	Con Inversión
<b>Inversión (10% del salario bruto)</b>		3.000 €
Salario bruto del inversor	30.000 €	30.000 €
IRPF a pagar (*) antes de desgravaciones	5.100 €	5.100 €
Ahorro por desgravación del 20% de la inversión	0 €	-900 €
IRPF a pagar + desgravación	5.100 €	4.200 €
Salario después de IRPF	24.900 €	25.800 €
Ahorro en IRPF (%)		<b>17,6%</b>

## Ejemplo 4

Efecto de una inversión de 30.000 € en una empresa con residencia fiscal en Cataluña.

- Inversor residente en Cataluña.
- Hacienda te devuelve hasta un 30% de tu inversión en la parte autonómica y un 20% en la parte estatal.
- Límite de la deducción en el tramo autonómico del IRPF: 6.000 €.
- Límite de la deducción en el tramo estatal del IRPF: 10.000 euros.
- Límite máximo total de la deducción: 16.000 € (deducibles íntegramente en el caso de una inversión de 70.000 €).

	Sin inversión	Con Inversión
<b>Inversión</b>		30.000 €
Salario bruto del inversor	80.000 €	80.000 €
IRPF a pagar (*) antes de desgravaciones	24.500 €	24.500 €
Ahorro por deducción autonómica (30% de los primeros 20.000 € de la inversión)	0 €	-6.000 €
Ahorro por deducción estatal (20% de los primeros 10.000 € de la inversión)	0 €	-2.000 €
IRPF a pagar + desgravación	24.500 €	16.500 €
Salario después de IRPF	55.500 €	63.500 €
Ahorro en IRPF (%)		<b>32,7%</b>

# INCENTIVOS FISCALES PARA RESIDENTES EN BALEARES QUE INVIERTEN EN EMPRESAS DE LA MISMA COMUNIDAD

## Ejemplo 5

Efecto de una inversión de 3.000 € en una empresa con residencia fiscal en Baleares.

- Inversor residente en Baleares.
- Hacienda te devuelve hasta un 20% de tu inversión.
- Límite de la deducción en el tramo autonómico del IRPF: 600 €.

	Sin inversión	Con Inversión
<b>Inversión (10% del salario bruto)</b>		3.000 €
Salario bruto del inversor	30.000 €	30.000 €
IRPF a pagar (*) antes de desgravaciones	5.100 €	5.100 €
Ahorro por desgravación del 20% de la inversión	0 €	-600 €
IRPF a pagar + desgravación	5.100 €	4.500 €
Salario después de IRPF	24.900 €	25.500 €
Ahorro en IRPF (%)		<b>11,8%</b>

## Ejemplo 6

Efecto de una inversión de 10.000 € en una empresa con residencia fiscal en Baleares.

- Inversor residente en Baleares.
- Hacienda te devuelve hasta un 20% de tu inversión.
- Límite de la deducción en el tramo autonómico del IRPF: 600 €.
- Límite de la deducción en el tramo estatal del IRPF: 10.000 €.
- Límite máximo total de la deducción: 10.600 € (deducibles íntegramente en el caso de una inversión de 53.000 €).

	Sin inversión	Con Inversión
<b>Inversión (12,5% del salario Bruto)</b>		10.000 €
Salario bruto del inversor	80.000 €	80.000 €
IRPF a pagar (*) antes de desgravaciones	24.500 €	24.500 €
Ahorro por deducción autonómica (20% de los primeros 3.000 € de la inversión)	0 €	-600 €
Ahorro por deducción estatal (20% de los primeros 7.000 € de la inversión)	0 €	-1.400 €
IRPF a pagar + desgravación	24.500 €	16.500 €
Salario después de IRPF	55.500 €	57.500 €
Ahorro en IRPF (%)		<b>32,7%</b>

*\*En este ejemplo, el inversor se podría haber desgravado directamente el 20% de los 10.000 € de inversión en la parte estatal del IRPF.*

## INCENTIVOS FISCALES PARA RESIDENTES EN CANTABRIA QUE INVIERTEN EN EMPRESAS DE LA MISMA COMUNIDAD

### Ejemplo 7

Efecto de una inversión de 3.000 € en una empresa con residencia fiscal en Cantabria.

- Inversor residente en Cantabria.
- Hacienda te devuelve hasta un 20% de tu inversión (puesto que la deducción autonómica es del 15%, conviene aplicar inicialmente la deducción estatal).
- Límite de la deducción en el tramo autonómico del IRPF: 10.000 €.

	Sin inversión	Con Inversión
<b>Inversión (10% del salario bruto)</b>		3.000 €
Salario bruto del inversor	30.000 €	30.000 €
IRPF a pagar (*) antes de desgravaciones	5.100 €	5.100 €
Ahorro por desgravación del 20% de la inversión	0 €	-600 €
IRPF a pagar + desgravación	5.100 €	4.500 €
Salario después de IRPF	24.900 €	25.500 €
Ahorro en IRPF (%)		<b>11,8%</b>

## Ejemplo 8

Efecto de una inversión de 55.000 € en una empresa con residencia fiscal en Cantabria.

- Inversor residente en Cantabria.
- Hacienda te devuelve hasta un 20% de tu inversión en el tramo estatal y el 15% en el tramo autonómico.
- Límite de la deducción en el tramo autonómico del IRPF: 10.000 €.
- Límite de la deducción en el tramo estatal del IRPF: 1.000 €.
- Límite máximo total de la deducción: 11.000 € (deducibles íntegramente en el caso de una inversión de 56.667 €).

	Sin inversión	Con Inversión
<b>Inversión</b>		55.000 €
Salario bruto del inversor	80.000 €	80.000 €
IRPF a pagar (*) antes de desgravaciones	24.500 €	24.500 €
Ahorro por deducción autonómica (20% de los primeros 3.000 € de la inversión)	0 €	-10.000 €
Ahorro por deducción estatal (20% de los primeros 7.000 € de la inversión)	0 €	-750 €
IRPF a pagar + desgravación	24.500 €	13.750 €
Salario después de IRPF	55.500 €	66.250 €
Ahorro en IRPF (%)		<b>43,9%</b>



# SIGUIENTES PASOS

---

Para ampliar información o encontrar oportunidades de inversión en startups con alto potencial de crecimiento, visítanos en [www.crowdcube.es](http://www.crowdcube.es)

**Contacta a nuestro equipo para más información**



**info@crowdcube.es**



**93 348 73 22**

---

## **Crowdcube España**

Calle Rosellón, 216

Planta 11

08008 Barcelona

[www.crowdcube.es](http://www.crowdcube.es)

---

El presente documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Crowdcube, cuya finalidad es estrictamente divulgativa. En consecuencia, la información y comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

El contenido de esta Guía ha sido elaborado por Crowdcube España. Se prohíbe la reproducción total o parcial de los contenidos de esta Guía sin citar su origen y solicitar autorización expresa de la empresa.